

**Criterios y directrices de evaluación en el
seguimiento y acreditación de títulos oficiales de
Doctorado**

INDICE

1. INTRODUCCIÓN	3
2. MARCO DE REFERENCIA	4
3. PROPÓSITOS DEL SEGUIMIENTO Y DE LA ACREDITACIÓN	5
4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN	5
5. VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS.....	9
ANEXO. POSIBLES INDICADORES PARA EL SEGUIMIENTO Y ACREDITACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DOCTORADO	10

1. INTRODUCCIÓN

El **Real Decreto 99/2011**, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, establece un nuevo marco normativo que ha determinado una nueva estructura para los programas de doctorado en línea con las directrices del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES) y del Espacio Europeo de Investigación (EEI), al mismo tiempo que propicia una distinción más clara entre los estudios universitarios correspondientes a los niveles del MECES 3 (Máster) y 4 (Doctorado), determinando criterios específicos para la verificación y evaluación de los programas de doctorado.

En este contexto, el presente documento tiene como objeto identificar los criterios comunes de actuación definidos por las agencias de evaluación pertenecientes a REACU (Red Española de Agencias de Calidad Universitaria) con el fin de llevar a cabo la evaluación para el seguimiento y acreditación de las enseñanzas oficiales de doctorado. Procesos que se realizarán de acuerdo con los estándares internacionales de calidad establecidos en el documento "*Standards and Guidelines for Quality Assurance in the European Higher Education Area*", y conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificado por los Reales Decretos 861/2010, de 2 de julio, 99/2011, de 28 de enero, 534/2013, de 12 de julio, 96/2014, de 14 de febrero, y 43/2015, de 2 de febrero.

2. MARCO DE REFERENCIA

El RD 1393/2007 establece tres fases en el proceso de implantación de los títulos universitarios oficiales de doctorado. El proyecto de un título universitario oficial de doctorado comienza con la solicitud de la verificación al Consejo de Universidades, su autorización por parte de la Comunidad Autónoma y su inclusión en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT).

En una segunda fase, la universidad procede a la implantación del título de doctorado y realiza su seguimiento anual, con el fin de informar sobre el desarrollo de la enseñanza tomando como referencia la memoria del título verificado. Asimismo, las agencias de evaluación deben realizar un seguimiento externo y elaborar informes individuales para cada título en los que se hace constar el cumplimiento de las especificaciones del proceso de seguimiento y en los que se pueden incluir, si es el caso, recomendaciones para asegurar la mejora continua del desarrollo de la implantación del título. De esta forma se alcanza el cometido de garantizar el cumplimiento del compromiso adquirido por la universidad con sus títulos oficiales de doctorado.

En una tercera fase, la acreditación inicial de los títulos de doctorado debe ser renovada a los seis años a partir de la fecha de su verificación por parte del Consejo de Universidades o desde la fecha de su última acreditación.

Los procesos de verificación, seguimiento y renovación de la acreditación están centrados en garantizar la calidad de las enseñanzas universitarias de doctorado y en facilitar su mejora continua a partir de unos determinados estándares. Como documento de referencia de estos procesos se encuentra la memoria de verificación, expresión del proyecto de título oficial que la universidad se compromete a desarrollar. Sin embargo, los títulos evolucionan y es lógico que se vayan produciendo modificaciones sobre dicha memoria que se introducen a través del procedimiento establecido a tal efecto. Por tanto, los procesos de seguimiento y acreditación deberán tomar como referencia la última versión de la memoria verificada, que incluirá las modificaciones que se hayan podido producir desde el momento de la verificación.

3. PROPÓSITOS DEL SEGUIMIENTO Y DE LA ACREDITACIÓN

Los propósitos del seguimiento y de la acreditación de los títulos universitarios oficiales de doctorado son:

- Asegurar la calidad del programa de doctorado ofertado de acuerdo con los niveles de cualificación establecidos y los criterios expresados en la normativa legal vigente.
- Garantizar que la calidad de los resultados obtenidos en el desarrollo del programa de doctorado se corresponde con los compromisos adquiridos y verificados por el órgano de evaluación correspondiente.
- Comprobar que el programa de doctorado ha tenido un proceso de seguimiento apropiado y que se ha utilizado la información cuantitativa y cualitativa disponible para analizar su desarrollo y generar las propuestas de mejora pertinentes.
- Asegurar la disponibilidad y accesibilidad de la información pública, válida, fiable, pertinente y relevante que ayude en la toma de decisiones de los estudiantes y otros agentes de interés del sistema universitario de ámbito nacional e internacional.
- Aportar recomendaciones y/o sugerencias de mejora para el programa de doctorado.

4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los criterios de evaluación que se aplicarán en los procesos de seguimiento y acreditación de títulos universitarios oficiales de doctorado se agrupan en tres dimensiones:

- **GESTIÓN DEL PROGRAMA.** Se analizan aquellos aspectos de la implantación del programa de doctorado que demuestran el nivel de cumplimiento del proyecto que la institución pretendía desarrollar: la vigencia de su interés para la sociedad, la gestión académica, la información pública generada y el grado de implantación de su Sistema Interno de Garantía de Calidad.
- **RECURSOS.** Se evalúan los recursos humanos, materiales y de apoyo con los que ha contado el programa de doctorado a lo largo de su implantación.
- **RESULTADOS.** Se evalúan aspectos relacionados con los resultados del programa de doctorado y la evolución que éstos han tenido durante el desarrollo del mismo.

A continuación se detallan los criterios incluidos en estas tres dimensiones indicándose, para cada uno de ellos, el estándar y los elementos básicos que se tendrán en cuenta a la hora de su valoración con vistas a la emisión de los informes correspondientes.

DIMENSIÓN 1. LA GESTIÓN DEL TÍTULO

Criterio 1. Organización y desarrollo

Estándar:

El programa de doctorado se ha implantado de acuerdo a las condiciones establecidas en la memoria verificada y, en su caso, en sus respectivas modificaciones.

Concretado como mínimo en:

- El programa dispone de mecanismos para garantizar que el perfil de ingreso de los doctorandos es adecuado y su número es coherente con las características y la distribución de las líneas de investigación del programa y el número de plazas ofrecidas.
- El programa dispone de mecanismos adecuados de supervisión de los doctorandos y, si procede, de las actividades formativas.
- La institución da respuesta a las posibles recomendaciones realizadas en el Informe de verificación y en su caso en los posibles informes de modificaciones, así como a las que pudieran contener los sucesivos informes de seguimiento.
- En su caso, los cambios introducidos en el programa de doctorado y que no se hayan sometido a modificación no alteran el nivel 4 del MECES y permiten su actualización de acuerdo con los requisitos de la disciplina.

Criterio 2. Información y transparencia

Estándar:

La institución dispone de mecanismos para comunicar de manera adecuada a todos los grupos de interés las características y resultados del programa de doctorado y de los procesos de gestión que garantizan su calidad.

Concretado como mínimo en:

- La universidad publica información objetiva, completa y actualizada sobre el programa de doctorado, sus características, su desarrollo y los resultados alcanzados.

- La institución garantiza un fácil acceso a la información relevante del programa de doctorado a todos los grupos de interés.
- La institución publica el SGIC en el que se enmarca el programa de doctorado.

Criterio 3. Sistema interno de garantía de calidad (SIGC)

Estándar:

La institución dispone de un sistema interno de garantía de la calidad formalmente establecido e implementado que asegura, de forma eficaz, la mejora continua del programa de doctorado.

Concretado como mínimo, y teniendo en cuenta los años de implantación del programa de doctorado, en:

- El SGIC implantado garantiza la recogida de información y de los resultados relevantes para la toma de decisiones y la gestión eficiente del programa de doctorado, en especial sobre los resultados de aprendizaje y la satisfacción de los grupos de interés.
- El SGIC implantado dispone de procedimientos que facilitan la evaluación y mejora del programa de doctorado.
- El SGIC implantado dispone de procedimientos adecuados para atender a las sugerencias y reclamaciones.

DIMENSIÓN 2. RECURSOS

Criterio 4. Personal académico

Estándar:

El personal académico es suficiente y adecuado, de acuerdo con las características del programa de doctorado, el ámbito científico y el número de estudiantes.

Concretado como mínimo en:

- El personal académico reúne los requisitos exigidos para su participación en el programa de doctorado y acredita su experiencia investigadora.
- El personal académico es suficiente y tiene la dedicación necesaria para desarrollar sus funciones de forma adecuada, considerando el número de estudiantes en cada línea de investigación y la naturaleza y características del programa de doctorado.
- El programa de doctorado cuenta con mecanismos de reconocimiento de la labor de tutorización y dirección de tesis.

- El grado de participación de expertos internacionales en las comisiones de seguimiento y tribunales de tesis es adecuado según el ámbito científico del programa.

Criterio 5. Recursos materiales y servicios

Estándar:

Los recursos materiales y los servicios puestos a disposición del desarrollo de las actividades previstas son los adecuados, en función de las características del programa de doctorado, el ámbito científico y el número de estudiantes.

Concretado como mínimo en:

- Los recursos materiales disponibles son adecuados al número de estudiantes en cada línea de investigación y la naturaleza y características del programa de doctorado.
- Los servicios de orientación académica responden a las necesidades del proceso de formación de los estudiantes como investigadores.

DIMENSIÓN 3. RESULTADOS

Criterio 6. Resultados de aprendizaje

Estándar:

Los resultados de aprendizaje se corresponden con el nivel 4 del MECES.

Concretado como mínimo en:

- Los resultados de los indicadores académicos del programa de doctorado y su evolución son adecuados.

Criterio 7. Indicadores de satisfacción y rendimiento

Estándar:

Los resultados de los indicadores del programa de doctorado son adecuados a sus características y al contexto socio-económico e investigador.

Concretado como mínimo en:

- La satisfacción de los estudiantes, del profesorado, de los egresados y de otros grupos de interés es adecuada.

- Los indicadores son adecuados al perfil de los estudiantes, de acuerdo con el ámbito científico del programa.
- La evolución de los indicadores es coherente con las previsiones establecidas en la memoria verificada.
- La inserción laboral de los egresados es coherente con el contexto socioeconómico e investigador del programa.

5. VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS

5.1. Niveles

Cada uno de los criterios de evaluación se valorarán en función de la consecución de los estándares correspondientes según estos cuatro niveles:

- ❖ **Se supera excelentemente.** El estándar correspondiente al criterio se logra completamente y, además, es un ejemplo que excede los requerimientos básicos.
- ❖ **Se alcanza.** El estándar correspondiente al criterio se logra completamente.
- ❖ **Se alcanza parcialmente.** Se logra el estándar en el mínimo nivel pero se detectan aspectos puntuales que han de mejorarse.
- ❖ **No se alcanza.** El criterio no logra el nivel mínimo requerido para llegar al estándar correspondiente.

5.2. Valoración global

A partir de la valoración asignada a cada criterio se obtendrá la valoración global.

Será motivo de valoración global desfavorable la concurrencia de una o más de las siguientes circunstancias:

- a) Las deficiencias que, siendo necesario subsanar, no se hayan corregido, después de haber sido reiteradamente señaladas por la agencia correspondiente.
- b) El incumplimiento de compromisos claros y objetivos asumidos en la memoria verificada o en sus posteriores modificaciones en materia de personal académico, recursos materiales y servicios.
- c) La calificación de “no se alcanza” en alguno de los siguientes criterios:
 - Criterio 4. Personal académico
 - Criterio 5. Recursos materiales y servicios
 - Criterio 6. Resultados de aprendizaje

ANEXO. POSIBLES INDICADORES PARA EL SEGUIMIENTO Y ACREDITACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DOCTORADO

Oferta de plazas: número de plazas que ofrece un programa de doctorado.

Demanda: número de solicitudes presentadas para acceder a un programa de doctorado.

Estudiantes matriculados de nuevo ingreso: número de estudiantes de un programa de doctorado que, por primera vez, han formalizado la matrícula.

Número total de estudiantes matriculados: número total de estudiantes que en un curso determinado han formalizado su matrícula en el programa de doctorado.

Porcentaje de estudiantes extranjeros matriculados: número de estudiantes de nacionalidad extranjera que han formalizado su matrícula en un programa de doctorado en relación con el número total de estudiantes matriculados en el programa de doctorado.

Porcentaje de estudiantes procedentes de estudios de máster de otras universidades: número de estudiantes que no proceden de estudios de máster de la misma universidad en relación con el número total de estudiantes matriculados en el programa de doctorado.

Porcentaje de estudiantes matriculados a tiempo parcial: número de estudiantes que han formalizado su matrícula en un programa de doctorado a los que se les ha autorizado a desarrollar el trabajo de tesis a tiempo parcial en relación con el número total de estudiantes matriculados en el programa de doctorado.

Porcentaje de estudiantes con beca o contrato predoctoral: número de estudiantes que han formalizado su matrícula en un programa de doctorado y han obtenido una beca o contrato predoctoral para llevar a cabo sus estudios de doctorado en relación con el número total de estudiantes matriculados en el programa de doctorado.

Porcentaje de estudiantes según requerimientos de acceso: número de estudiantes matriculados que han requerido complementos formativos en relación con el número total de estudiantes matriculados en el programa de doctorado.

Porcentaje de estudiantes según línea de investigación: número de estudiantes matriculados en cada línea concreta de investigación de programa de doctorado en relación con el número total de estudiantes matriculados en el programa de doctorado.

Número de directores de tesis defendidas. Número de directores que han dirigido tesis que han sido defendidas en el programa de doctorado.

Porcentaje de sexenios u otros indicadores de calidad de la investigación de directores/profesorado del programa de doctorado. Número de sexenios obtenidos por directores/profesorado del programa de doctorado. Para el profesorado que no pueda acceder al reconocimiento de sexenios se tomarán otros indicadores de calidad de la investigación.

Número de tesis defendidas a tiempo completo. Suma de tesis defendidas por los estudiantes del programa de doctorado a tiempo completo.

Número de tesis defendidas a tiempo parcial. Suma de tesis defendidas por los estudiantes del programa de doctorado a los que se les ha autorizado a desarrollarlo a tiempo parcial.

Duración media del programa de doctorado a tiempo completo. Número medio de cursos empleados por los estudiantes a tiempo completo que han defendido la tesis desde que se matricularon por primera vez en el programa de doctorado.

Duración media del programa de doctorado a tiempo parcial. Número medio de cursos empleados por los estudiantes a tiempo parcial que han defendido la tesis desde que se matricularon por primera vez en el programa de doctorado.

Porcentaje de abandono del programa de doctorado. Número de estudiantes que durante un curso académico ni han formalizado la matrícula en el programa de doctorado que cursaban ni han defendido la tesis en relación con el total de estudiantes que se podrían haber vuelto a matricular ese mismo curso.

Porcentaje de tesis con la calificación de *cum laude*. Número de estudiantes que durante un curso académico han defendido la tesis y han obtenido la calificación de cum laude en relación con el total de alumnos que han defendido la tesis en ese mismo curso.

Porcentaje de doctores con mención internacional. Número de estudiantes que durante un curso académico han defendido la tesis y que de acuerdo con los requisitos establecidos por la normativa han obtenido la mención internacional de su título en relación con el total de estudiantes que han defendido la tesis en ese mismo curso.

Número de resultados científicos de las tesis doctorales. Número de aportaciones aceptadas el día de la defensa de la tesis doctoral, incluyendo: artículos científicos en revistas indexadas, publicaciones (libros, capítulos de libros...) con sistema de revisión por pares y patentes.

Porcentaje de estudiantes del programa de doctorado que han realizado estancias de investigación. Número de estudiantes del programa de doctorado que han realizado estancias de investigación superiores a 3 meses en centros de investigación o en otras universidades en relación con el número total de estudiantes del programa de doctorado.

Tasa de empleo. Porcentaje de personas empleadas sobre el total de personas doctoradas en el ámbito del programa de doctorado.

Tasa de adecuación del puesto de trabajo a los estudios. Porcentaje de doctores del ámbito del programa de doctorado que desempeñan funciones de nivel de doctor sobre el total de personas empleadas.